

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGÍA -CIEPs-

"MAYRA GUTIERREZ"

**"LA INCLUSIÓN DE TEMAS JURÍDICOS EN EL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA
CARRERA DE PSICOLOGÍA; Y SU IMPORTANCIA PARA LA FORMACIÓN y
FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL"**

IBEL PATRICIA CALVILLO PAZ

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

DENTRO DE INVESTIGACIONES EN PSICOLOGIA –CIEPs-

“MAYRA GUTIERREZ”

“LA INCLUSIÓN DE TEMAS JURÍDICOS EN EL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA; Y SU IMPORTANCIA PARA LA FORMACIÓN y FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL”

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO AL HONORABLE
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

POR

IBEL PATRICIA CALVILLO PAZ

PREVIO A OPTAR AL TÍTULO DE

PSICÓLOGA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, SEPTIEMBRE 2011

CONSEJO DIRECTIVO

ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DOCTOR CÉSAR AUGUSTO LAMBOUR LIZAMA

DIRECTOR INTERNO

LICENCIADO HÉCTOR HUGO LIMA CONDE

SECRETARIO INTERNO

JAIRO JOSUÉ VALLECIOS PALMA

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

ANTE CONSEJO DIRECTIVO





ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO - CUM-
9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: usaepsic@usac.edu.gt

CC. Control Académico
CIEPs.
Archivo
Reg. 277-2011
DIR. 1,523-2011

De Orden de Impresión Informe Final de Investigación

27 de septiembre de 2011

Estudiante
Ibel Patricia Calvillo Paz
Escuela de Ciencias Psicológicas
Edificio

Estudiante:

Transcribo a ustedes el ACUERDO DE DIRECCIÓN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL ONCE (1,499-2011), que literalmente dice:

"MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE": Se conoció el expediente que contiene el Informe Final de Investigación, titulado: **"LA INCLUSIÓN DE TEMAS JURÍDICOS EN EL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA; Y SU IMPORTANCIA PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL"** De la carrera de Licenciatura en Psicología, realizado por:

Ibel Patricia Calvillo Paz

CARNÉ No. 88-11016

El presente trabajo fue asesorado durante su desarrollo por la Licenciada Iris Nolasco Molina y revisado por el Licenciado Marco Antonio García Enríquez. Con base en lo anterior, se **AUTORIZA LA IMPRESIÓN** del Informe Final para los trámites correspondientes de graduación, los que deberán estar de acuerdo con el Instructivo para Elaboración de Investigación de Tesis, con fines de graduación profesional."

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Doctor César Augusto Lambán Lizama
DIRECTOR INTERINO



Izusy G.

Escuela de Ciencias Psicológicas
Recepción e Información
CUM/USAC

CIEPs 277-2011
REG: 397-2010
REG: 119-2011

D 1523
A 1499

FIRMA: *[Signature]* HORA: 14:00 Registro: 397-10

ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO -CUM-
9. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: usacpsic@usac.edu.gt

INFORME FINAL

Guatemala, 19 de Septiembre 2011

SEÑORES
CONSEJO DIRECTIVO
ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO

Me dirijo a ustedes para informarles que el Licenciado Marco Antonio García Enríquez ha procedido a la revisión y aprobación del **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN** titulado:

“LA INCLUSIÓN DE TEMAS JURÍDICOS EN EL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA; Y SU IMPORTANCIA PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.”

ESTUDIANTE:
Ibel Patricia Calvillo Paz

CARNÉ No:
88-11016

CARRERA: Licenciatura en Psicología

El cual fue aprobado por la Coordinación de este Centro el día 14 de Septiembre 2011 y se recibieron documentos originales completos el día 14 de Septiembre 2011, por lo que se solicita continuar con los trámites correspondientes para obtener **ORDEN DE IMPRESIÓN**

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

[Signature]

Licenciado Helvin Orlando Velásquez Ramos; M.A.
COORDINADOR

Centro de Investigaciones en Psicología-CIEPs. “Mayra Gutiérrez”



c.c archivo
Arelis



ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO - CUM-
9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: usacpsic@usac.edu.gt

CIEPS 278-2011
REG: 397-2010
REG 119-2011

Guatemala, 19 de Septiembre 2011

Licenciado Helvin Orlando Velásquez Ramos, M.A Coordinador.
Centro de Investigaciones en Psicología
-CIEPs.- "Mayra Gutiérrez"
Escuela de Ciencias Psicológicas

Licenciado Velásquez:

De manera atenta me dirijo a usted para informarle que he procedido a la revisión del **INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN**, titulado:

"LA INCLUSIÓN DE TEMAS JURÍDICOS EN EL PENSUM DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA; Y SU IMPORTANCIA PARA LA FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ."

ESTUDIANTE:
Ibel Patricia Calvillo Paz

CARNE
88-11016

CARRERA: Licenciatura en Psicología

Por considerar que el trabajo cumple con los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones en Psicología, emito **DICTAMEN FAVORABLE** el día 07 de Septiembre 2011 por lo que solicito continuar con los trámites respectivos.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licenciado Marco Antonio García Enríquez
DOCENTE REVISOR



Arelis./archivo

Guatemala, 22 de Agosto del 2011

Licenciada
Mayra Luna de Álvarez
Coordinadora Centro de Investigaciones en
Psicología -CIEPs- "Mayra Gutierrez"
CUM

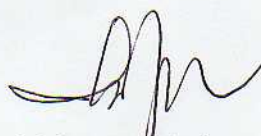
Estimada Licenciada Álvarez

Por este medio me permito informarle que he tenido bajo mi cargo la asesoría de contenido del Informe Final de investigación titulado "La Inclusión de Temas Jurídicos en el Pensum de Estudios de la carrera de Psicología; y su importancia para la formación y fortalecimiento en el ejercicio profesional" durante el ciclo lectivo 2011, realizado por la estudiante IBEL PATRICIA CALVILLO PAZ, carné 8811016.

El trabajo fue realizado a partir del 21 de Octubre del 2010, hasta el 16 de Agosto del presente año.

Esta investigación cumple con los requisitos establecidos por el CIEPs, por lo que emito DICTAMEN FAVORABLE y solicito se proceda a la revisión y aprobación correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente,



Iris Nolasco Molina
Licenciada en Psicología
Colegiada 12,188
Asesora de contenido

In/archivo.



CGD 011-2011

Guatemala, agosto 18 de 2011

ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS
CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO - CUM
9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"
Tel. 24187530 Telefax 24187543
e-mail: uanepsic@usac.edu.gt

Licenciada
Mayra Luna de Álvarez
Coordinadora Centro de Investigaciones en Psicología
"Mayra Gutierrez"
Escuela de Ciencias Psicológicas
Su despacho

Licenciada Álvarez:

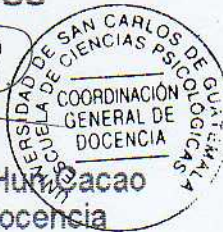
Deseándole éxitos al frente de sus labores, por este medio le informo que la estudiante **Ibel Patricia Calvillo Paz, carné 8811016**, realizó en esta institución una Observación Institucional, un Taller con los y las alumnas del quinto grado de Psicología de la Jornada Nocturna, así como dos cuestionarios y una evaluación en referencia al taller a los mismos estudiantes; como parte del trabajo de investigación titulado: "La inclusión de temas jurídicos en el pensum de estudios de la carrera de psicología; y su importancia para la formación y fortalecimiento en el ejercicio profesional", durante el ciclo lectivo 2011, en el período comprendido entre el 1 de julio al 15 de agosto del presente año, en horario de clase de la jornada nocturna de 18:00 a 20:00 horas.

La estudiante en mención cumplió con lo estipulado en su proyecto de Investigación, por lo que agradecemos la participación en beneficio de nuestra institución.

Sin otro particular, me suscribo atentamente

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Licenciada María de Lourdes Humeacac
Coordinadora General de Docencia



PADRINOS DE GRADUACION

MARCO ANTONIO GARCIA

LICENCIADO EN PSICOLOGIA

COLEGIADO No 5950

TITO ENOC MARROQUÍN CABRERA

ABOGADO Y NOTARIO

COLEGIADO No. 4137

LIGIA LORENA CALVILLO DE CHAVEZ

LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS

COLEGIADO No. 7893

ACTO QUE DEDICO

AL ETERNO CREADOR: Por iluminar mi mente y haber alcanzado una meta más en mi vida.

A:

PADRES: MORTIMER CALVILLO JUÁREZ y PIEDAD PAZ DE CALVILLO; con mucho amor, por haberme permitido la vida y entregado sus enseñanzas a través de su ejemplo.

ESPOSO: JUAN ANTONIO MARROQUIN CABRERA, con mi amor; por su ayuda, entrega y empuje, para llevar a cabo este logro.

HIJOS: JOSUÉ ANTONIO MARROQUÍN CALVILLO Y JUAN ANTONIO MARROQUÍN Z., con amor y ternura.

HERMANOS: Con amor y agradecimiento, por las veces que he recibido su apoyo y cariño.

FAMILIA: Especialmente

A USTED Respetuosamente.

AGRADECIMIENTOS

A:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, y Escuela de Ciencias Psicológicas y su claustro de docentes por compartir con mi persona sus conocimientos.

Licenciada Iris Janeth Nolasco Molina, por su asesoramiento durante el presente trabajo de investigación y su calidad como profesional y humana.

Licenciada Ligia Lorena Calvillo de Chávez,; quien con su apoyo ha estado en cada momento de la elaboración de esta Investigación y por su calidad y capacidad como profesional.

Como pretendes que otro guarde tu secreto si tú mismo, al confiárselo, no los has sabido guardar.

La Rochefoucauld

“Buscando el bien de nuestros semejantes, encontramos el
Nuestro”.

Platón

ÍNDICE

CONTENIDO	No. PAGINA
RESUMEN.....	1
PRÓLOGO.....	2

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCION

1.1. Planteamiento del Problema y Marco Teórico.....	3
1.1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.1.2. Marco Teórico.....	4
1.1.2.1. Antecedentes Históricos de la Psicología Jurídica..	4
1.1.2.2. Definición de Psicología Jurídica.....	6
1.1.2.3. Teorías sobre la Psicología y el Derecho.....	8
1.1.2.4. La Interpretación de la Psicología y el Derecho...	9
1.1.2.5. Funciones de la Psicología Jurídica.....	11
1.1.2.6. Algunos Campos que se relacionan a la Psicología Jurídica.....	13
1.1.2.7. Dinámica de las leyes para un psicólogo.....	15
1.1.2.8. La Ética del Psicólogo e Intervención Jurídica.....	16
1.1.2.10. La Biblia Jurídica de Guatemala.....	19
1.1.2.11. Declaración de los Derechos Humanos.....	20
1.2. Delimitación.....	23

CAPÍTULO II

II. TECNICAS E INSTRUMENTOS.....	23
2.1. Técnicas	23
2.2. Instrumentos.....	24

CAPÍTULO III

III. PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS	25
3.1. Características del lugar y de la población	25
3.1.1. Características del lugar	25
3.1.2. Descripción de resultados	25
3.1.3. Características de la población.....	37
3.2. Análisis e Interpretación de resultados.....	37

CAPÍTULO IV

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
4.1. Conclusiones.....	42
4.2. Recomendaciones.....	43

Bibliografía

Anexos

RESUMEN

“La inclusión de temas jurídicos en el pensum de estudios de la carrera de psicología; y su importancia para la formación de los estudiantes en el fortalecimiento del conocimiento en el ejercicio profesional”.

Autora: Ibel Patricia Calvillo Paz

El objetivo es demostrar la necesidad que existe de implementar cursos de temas jurídicos en el pensum de estudios de la carrera de psicología, con el fin de mejorar el ejercicio del profesional y de los estudiantes practicantes que ejercen la profesión.

Este estudio se realizó con los estudiantes cursantes del 5º año de psicología, con una población de 127 estudiantes, 79.53% de sexo femenino y 20.48% de sexo masculino, entre un rango de edades de 20 a 55 años de edad correspondiente a la jornada nocturna del Edificio “B” de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en el Centro Universitario Metropolitano, correspondiente al ciclo lectivo 2011.

Dentro de las técnicas e instrumentos que se utilizaron para la comprobación del problema: Taller, cuestionarios de respuesta abierta y cerrada; guías pre elaboradas que condujeron a la comprobación del problema; cuestionarios cerrados que midieron los indicadores que demuestran la necesidad de la implementación del curso sobre estudio jurídico, en los estudiantes de psicología. Se utilizaron metodología mixta, para complementar datos.

Dentro de las conclusiones podemos determinar; que los estudiantes practicantes del 5to grado de psicología, enfrentan continuamente problemas que involucran situaciones jurídicas; que para los estudiantes la psicología y las leyes tienen relación con las conductas que son controladas por el Derecho, que tienen que ver con las regulaciones jurídicas.

PRÓLOGO

La investigación se realizó en la escuela de Ciencias Psicológicas ubicada en el Centro Universitario Metropolitano -CUM-, en la 9ª. Avenida 9-45, zona 11 Edificio "A"; de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizado durante el ciclo lectivo 2011.

La población investigada corresponde a los y las estudiantes del quinto grado, sección "A" de la jornada nocturna, con un total de 127 alumnos de ambos sexos, entre las edades de 20 a 50 años.

Actualmente se hace necesario, que todo profesional adquiera conocimiento de las leyes que competen a su campo profesional con la finalidad de brindar un servicio confiable e íntegro a la población, por lo que se hace necesario que el pensum de estudios de psicología contemple dicha temática y actualice su contenido lo cual será de beneficio para las próximas generaciones de profesionales en psicología y por ende de la población que se beneficie de su servicio. Es importante resaltar que no se han realizado estudios como el presente, y que se hace necesario para integrar la psicología con el marco jurídico-legal.

La realización de esta investigación tiene un carácter social e indirecto, debido a que se buscó el beneficio de la población a través de los estudiantes próximos a graduarse y que además ejercerán la profesión; los beneficiarios serán tanto los estudiantes de psicología, como la población en general.

Los factores que justificaron la presente investigación es la potenciación del nivel académico a través del reforzamiento de cursos jurídicos en el estudiante de psicología.

Los alcances de la presente investigación cubrieron una población de 127 estudiantes y originalmente estaba propuesta una población de 40 alumnos; así mismo se logró la colaboración del docente del curso de Investigación V en apoyo al taller sobre: "La importancia del Derecho en el estudio de Psicología".

Para desarrollar el presente estudio no se presentó ningún tipo de limitantes.

CAPÍTULO I

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema y Marco Teórico

1.1.1. Planteamiento del Problema

Actualmente la falta de cursos jurídicos en el pensum de estudios de psicología, restringe al estudiante en el desenvolvimiento asertivo debido a que provoca una limitante (por la falta de dicho conocimiento jurídico) al momento de realizar su práctica profesional; lo cual fue manifestado al momento del intercambio de experiencias con los estudiantes del quinto grado de la jornada nocturna de psicología.

Dicho intercambio de experiencias provocó el análisis de los procesos, estudios y prácticas por las cuales pasa el estudiante de Psicología; para determinar las causas de sus limitantes; sintetizando que el actual pensum de estudios permitió determinar como posible causa, la falta de la implementación de cursos o temáticas jurídicos, por lo cual los estudiantes se sentían limitados al momento de prestar servicio terapéutico, debido al desconocimiento de dicho tema.

Presentamos a continuación las preguntas que servirán de orientación en el curso de la presente investigación, tal y como se propone en el cuestionario básico van dirigidas a estudiantes del quinto grado de psicología; están referidas a: El conocimiento que el estudiante tiene acerca de la Constitución de la República; conocimiento de las leyes laborales, Tratados sobre derechos humanos y leyes afines inherentes al diario vivir de la persona común, como parte de su labor profesional.

La investigación se llevó a cabo con los y las estudiantes de quinto grado de Psicología, jornada nocturna, del edificio "B" de la Escuela de Ciencias Psicológicas ubicada en el Centro Metropolitano Universitario; con una población de 127 estudiantes del ambos sexos, entre 24 a 55 años de edad, durante el presente ciclo dos mil once, por un período de ocho sesiones, de dos horas cada sesión; con lo cual se pretende obtener la mayor cantidad de información por medio de observaciones, entrevistas y cuestionarios elaborados y dirigidos para tal propósito y de esa forma lograr evaluar el grado de desconocimiento en referencia a los temas jurídicos.

1.1.2. Marco Teórico

La Escuela de Ciencias Psicológicas, tiene su sede en el Centro Universitario Metropolitano –CUM—en la 9ª. Avenida 9-45, Zona 11 Edificio “B” segundo nivel, en un salón proporcionado para tal efecto por parte de la coordinación de acompañamiento curricular, anexo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

PSICOLOGIA JURÍDICA

1.1.2.1. Antecedentes Históricos de la Psicología Jurídica

Ya desde tiempos antiguos, se ha venido proponiendo la inclusión del tema jurídico como parte integral de la psicología y viceversa, debido a la falta de formación recíproca, tal y como podemos observar en las propuestas que a continuación se citan:

“Emilio Bonnet (1983) señala que Sang Tsu, jurista del siglo XIII antes de Cristo, escribió un tratado pericial llamado “Si Yuan” en el que se señalaban algunos procedimientos para explicar la veracidad de los testimonios en los casos de homicidio, aconsejando que el presunto autor fuera colocado frente al cadáver de la víctima y se observaran sus reacciones. La Biblia también muestra relatos de aplicaciones de conocimientos psicológicos al mundo de lo jurídico. En el libro de Daniel, profeta que habría vivido en el siglo VI antes de C., se cita un interesante caso de exploración de la sinceridad de los testimonios (Daniel Cap XIII), en el libro de los Reyes (1ª. De Reyes 3:16 y s.s.) se describe otro juicio, al que se llega luego de extraer conclusiones derivadas de la observación de la conducta. Relato sobre el Rey Salomón y el caso de las dos prostitutas que reclaman la maternidad de un niño.

Así también considerados predecesores lejanos de la psicología jurídica, tales como Aristóteles, Hobbes, Pablo Zacchia, Descartes, Rousseau, entre otros. Jordi Bajet I Royo (1992) señala que en el año 1792 aparecen dos obras, una de Eckardtshausen sobre la necesidad de conocimientos psicológicos para juzgar delitos y otra de Schumannn intitulada "Idea de una Psicología Criminal". Así también cabe mencionar las contribuciones de H. Gross, Psicología Criminal y la de Krafft Ebing denominada Psicopatología judicial. Friedrich, en 1835, escribe su "Manual sistemático de Psicología Judicial".

Entre los científicos cabe recordar a Cattell, quien a fines del siglo pasado realizó experimentos relativos a la psicología del testimonio en la Universidad de Columbia, Estados Unidos. Claparede: Cesare Lombroso escribió en 1906 "La Psicología del testimoni nei processi penal". Binnet realizó experimentos relacionados al tema".¹

"El psicoanálisis enfatiza en los fenómenos psicológicos irracionales e inconscientes que explican la conducta humana, siendo este el enfoque más propio de la psiquiatría y especialmente con un gran arraigo y preponderancia en su vertiente forense por las antiguas e importantes influencias francófonas".²

En el proceso histórico son muchos los estudiosos del campo de la psicología y el campo jurídico que han tratado de integrar ambas disciplinas, para la comprensión y entendimiento del ser humano, dentro de los campos que se desenvuelva, por lo tanto es necesario conocer sobre qué bases se fundamenta la Psicología y el Derecho, para analizar

¹ Juan H. del Popolo " Psicología Judicial" Ediciones Jurídicas Cuyo. Garibaldi 61 - Mendoza. Impreso en Argentina . 1996. Pags 9 - 13

² IDEM Pags 10

la importancia que tienen ambas ciencias dentro del desenvolvimiento de los profesionales de la psicología.

I.1.2.2. Definición de Psicología Jurídica

Definición de Psicología Jurídica: “Es el estudio del comportamiento de las personas y de los grupos en cuanto que tienen la necesidad de desenvolverse dentro de ambientes regulados jurídicamente, así como de la evolución de dichas regulaciones jurídicas o leyes en cuanto que los grupos sociales se desenvuelven en ellos”.³

De forma más sintética, Soria (1998) define la psicología jurídica “como el campo de la Psicología social dedicada al estudio de las conductas psicosociales de personas o grupos, establecidas y controladas por el Derecho en sus distintas vertientes, así como aquellos aspectos que guían o facilitan los actos y las regulaciones jurídicas”.⁴

El concepto de Psicología Jurídica puede dividirse en tres grandes ámbitos de relación entre la Psicología y el Derecho, “siguiendo la conceptualización de Muñoz Sabaté (Muñoz, Bayés y Munné, 1980):

- a. Psicología del Derecho. Esta visión se adentra en estudiar los comportamientos psicológicos del mismo. Así se estudian las leyes como producto intencional y propositivo en un consenso colectivo (Garrido y cols. 1990). Esta aplicación ha tenido la creciente necesidad de estudiar las actitudes y valores respecto de la justicia

³ Clemente, Miguel et al. "MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICO LABORAL" Primera Edición. Publicaciones Universitarias, S.L. /C/ Luarda, 11, 28230 (Madrid), 2008. pags. 11

⁴ Soria Verde Miguel A.; Garrido Gaitán, Reberca; et alt. "La Psicología Jurídica: Un enfoque Criminológico" Primera edición. Delta Publicaciones. Publicaciones Universitarias. Madrid España, 2006. Pag 01,02.

y sus operadores, analizar las representaciones sociales de la justicia y los procesos de socialización legal.

- b. Psicología en el Derecho: Aquí la ciencia psicológica analiza las normas jurídicas como estímulos sociales que generan determinadas conductas, explicado todos y cada uno de los términos psicológicos utilizados e interpretados. En la actualidad, la utilidad de esta rama de la Psicología jurídica en el conocimiento de los procesos psicológicos que afectan a la toma de decisiones judiciales, el desarrollo de técnicas útiles por profesionales de la abogacía, se encuentra aún en estado embrionario.
- c. Psicología para el Derecho: Desde esta perspectiva la Psicología se convierte en una ciencia auxiliar del Derecho y le facilitaría información sobre determinados hechos o acciones sociales”.⁵

Desde esta perspectiva que hace Soria Verde, Miguel A., es importante analizar también los estudios que se han realizado al respecto, referidos a los antecedentes históricos de la Psicología Jurídica, que se han venido fortaleciendo a lo largo de la historia; así mismo, hemos de tener presente que la psicología y el derecho, han sido temas que se han tratado por separado, sin embargo, en estudios sobre la importancia de la unidad en ambas disciplinas se ha comprobado (como explica el “El Manual de Psicología Jurídico-Laboral de Miguel Clemente”), que: “En la actualidad, el elemento clave que sostiene el conflicto y el desconocimiento entre ambas ciencias es la ausencia de formación recíproca, es decir existen pocos cursos de formación e intercambio de formación e información, tanto a nivel

⁵ IBIDEM Pag 02

universitario, en los cuales los estudiantes de la psicología reciban conocimientos Jurídicos y viceversa”⁶. Lo anterior respalda la importancia que tiene la inclusión de los temas jurídicos legales en el pensum de estudios de la carrera en Psicología.

Lo anteriormente expuesto se respalda por las teorías expuestas por Diez Picaso que a continuación se citan, sobre la psicología y el derecho.

1.1.2.3. Teorías sobre la Psicología y el Derecho

De acuerdo al estudio de Luis Diez Picaso, contenido en: Experiencias Jurídicas y Teoría del Derecho, hace un análisis de la forma en que cada disciplina intenta justificar la actuación de los seres humanos de forma aislada y no integrales, tal y como cita textualmente: “La psicología y el derecho, se fundamenta en el hecho de que ambas disciplinas intentan, cada una a su manera analizar y regular la conducta de hombres y mujeres (la Psicología más bien analizar y el Derecho más bien regular). La relación entre ambas disciplinas sea inexcusable; estas relaciones han sido analizadas principalmente desde tres perspectivas 1) la psicología del Derecho, que estudia los componentes psicológicos del mismo, analizando las leyes como un producto intencional y propositivo de un consenso colectivo. Aquí entraría el estudio de una serie de temas como la edad de la responsabilidad penal, la segregación racial o la función social del castigo. 2) la Psicología en el Derecho, que estudia las normas jurídicas como estímulos sociales que generan determinadas conductas; y 3) la Psicología para el Derecho, que considera la

⁶ Clemente, Miguel Op. Cit pág. 11

Psicología como una disciplina auxiliar del Derecho, proporcionándole a éste información sobre la conducta humana.⁷

Son estos enunciados teóricos los que respaldan la importancia que desde siempre ha tenido la inclusión del estudio de la psicología del Derecho, la psicología en el Derecho y la psicología para el Derecho, para poder entender la conducta de los sujetos. Es así como se plantea una interpretación que hace Hoyo Sierra, Isabel, sobre los psicólogos y juristas.

1.1.2.4. La Interpretación de la Psicología y el Derecho

Hemos citado a Hoyo Sierra, Isabel y su texto Introducción a la Psicología del Derecho, quien hace un análisis sobre los psicólogos y juristas debido a que ambos han entendido como separada la aplicación tanto de una ciencia como de la otra; y que la configuración de la Psicología Jurídica se fundamenta como una especialidad que desenvuelve un amplio y específico ámbito entre las relaciones del mundo del Derecho y la Psicología tanto en su vertiente teórica, explicativa y de investigación, como en la aplicación, evaluación y tratamiento, como se presenta a continuación en los textos que se citan:

“Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas, mediante la utilización de métodos propios de la Psicología Científica y cubriendo por lo tanto distintos ámbitos y niveles de estudio e intervención.

⁷ Díez-Picazo, Luis " EXPERIENCIAS JURÍDICAS Y TEORÍA DEL DERECHO". 3era Edición corregida. 2ª reimpresión. Editorial Ariel S.A. Barcelona 2008. PAG. 18, 19

La Psicología jurídica o Psicología del derecho hunde también sus raíces en el movimiento ilustrado del siglo XVIII, si bien la posterior evolución centrifuga de las Ciencias sociales convierte la indagación histórica en un trabajo difícilmente comprendido por los psicólogos y juristas en la actualidad. Por los psicólogos porque aún conservan el recelo propio del positivismo y neopositivismo científico respecto a los planteamientos filosóficos. Los juristas porque en el curso del siglo XX las Ciencias Jurídicas lucharon precisamente por erradicar de elementos psicológicos el Derecho entendido como norma abstracta o general dirigida a un sujeto también abstracto y general.

En la actualidad la Psicología Jurídica se debate por una definición de su objeto de que no impide que en la década de los setenta se haya desencadenado una imparable producción científica de carácter empírico percibida por los propios psicólogos como una Psicología para el Derecho o como una Psicología que versa sobre la evaluación, el tratamiento o incluso el entrenamiento de los profesionales que el sistema judicial encomienda a los psicólogos, (Megargee, 1982) pues, en efecto, una gran parte de dicha producción científica nace con el propósito de trasladar los hallazgos de la Psicología básica y de la Psicología Aplicada al quehacer que le encomiendan Tribunales e Instituciones.

Como acertadamente sugiere Seoane (1989) han creado una psicología Social del Derecho, en el sentido en que Gordon Allport entendía esta disciplina, es decir como el intento por comprender y explicar cómo el pensamiento, el sentimiento y la conducta de los individuos están influidos por la presencia real, imaginada o implícita de otros, que imperceptiblemente se ha ido deslizando al análisis de los procesos

cognitivos y de los procesos sociales que explican los pensamientos, sentimientos y conductas de los individuos en la medida en que asumen roles profesionales".⁸

Es así como Hoyo Sierra, Isabel; sustenta la participación de los profesionales de la psicología en el entrenamiento del área Jurídico Legal, para ser aplicada al quehacer dentro de su campo profesional, o dentro de las funciones que la Psicología Jurídica establezca.

1.1.2.5. Funciones de la Psicología Jurídica

Se puede establecer que la Psicología Jurídica según cita Miguel Clemente, debe cumplir entre otras funciones:

"Aplicar los principios psicosociales a la regulación de la vida social. El Derecho, en esencia, regula la vida en interacción, la vida social; pero para ello no cuenta con las ciencias sociales, sino que se basa en lo que se podría denominar como "sentido común" . Sin embargo, la Psicología Jurídica no actúa por sentido común, sino de acuerdo con los cánones científicos y metodológicos. En general, tanto los procesos básicos del comportamiento humano como las estructuras que pueden explicar su conducta se convierten en claves explicativas importantes a la hora de crear la ley y lo que es tan importante como lo anterior, producir la "conducencia" (Bayés, Muñoz-Sabaté y Munne, (1980), es decir, el que la ley se asimile por parte de las personas y se respete. Para conseguir este objetivo, la Psicología Jurídica se basa en conocimientos psicológicos que, fundamentalmente, proveen tres grandes áreas: Psicología social, Psicología de la Personalidad, y Clínica, y la Psicología de los Procesos Básicos. Todo ello lo realiza desde un

⁸Hoyo Sierra, Isabel (Coordinadora), et. Alt. " INTRODUCCIÓN A LA PSICOSOCIOLOGIA DEL DERECHO" Universidad Rey Juan Carlos. Editorial DYKINSON, S.L. Madrid 2004 Pag. 21

planteamiento metodológico hipotético-deductivo, habitualmente experimental. Es precisamente esta orientación científica de la Psicología la que más dificulta el contacto con el mundo del Derecho.

Ayudar al sistema de justicia en la tarea de determinación de la verdad de los hechos, de cara a conseguir tanto la justicia individual como la social en su conjunto. Tanto si actúa predictiva o post-dictivamente, el apoyo de la información que emita el psicólogo será estadístico y matemático.

Contribuir al funcionamiento adecuado de las organizaciones jurídicas, aplicando los principios de la Psicología del Trabajo y de las Organizaciones. En el campo laboral la denominada Ergonomía y la Psico -sociología Aplicada, se convierten en el elemento fundamental de prevención de problemas en el trabajo, y por lo tanto en elementos fundamentales para evitar problemas que puedan conllevar con posterioridad a una intervención judicial.

Diagnosticar y evaluar la existencia de características psicológicas importantes para el sistema jurídico: la imputabilidad, la enfermedad mental transitoria o no, la posibilidad de recordar un hecho, la comprobación de la veracidad de una declaración, la detección de una patología, son tareas típicas de los psicólogos jurídicos y requieren un conocimiento exhaustivo de la evaluación psicológica.

Rehabilitar y reinserir socialmente: Ayuda a que se respete un pacto social que permita la generación del menor número de desviados posibles, así como la reintegración en dicho pacto de aquellos que se han desviado

Atender a la salud psico-social de las personas que por la razón que sea (victimas, agresores, internos, detenidos, intoxicados por sustancias biológicas o químicas, etc.) sufren cualquier tipo de desequilibrio psicológico, y por lo tanto, requieren de una intervención psicológica para restablecer su equilibrio como personas”.⁹

Tomado en consideración estas funciones es que los psicólogos necesitan tener el conocimiento del área jurídico legal para poder orientar al ciudadano en respuesta a sus deberes como tal.

1.1.2.6. Algunos Campos que se relacionan a la Psicología Jurídica

“Investigación criminológica: estudio como variables de personalidad, y las descritas por Eysenck; las escalas de Socialización y la búsqueda de Sensaciones; las Variables Cognitivas, como la orientación, los valores y las habilidades cognitivas de solución de problemas.

Psicología Policial y de las Fuerzas Armadas: temas de formación de estos colectivos, selección, organización y relaciones de la comunidad, estudio de motivaciones, rasgos de personalidad, habilidades exigidas al buen policía

Victimología: En contraste a la atención recibida por el causante del delito, la víctima queda desamparada ante las consecuencias del daño causado, reclamándose la necesidad de promover programas de asistencia y compensación a las víctimas.

⁹ Clemente, Miguel. Op. Cit págs. 11, 12, 13

Estudios académicos: Psicología Judicial (testimonio y jurado): en la aplicación de la Psicología Judicial el psicólogo trabaja en la valoración de los jurados así como investigando los procesos de toma de decisión, influencia social, etc.

Servicios Sociales: de las comunidades que tienen atribuidas todas las competencias referidas a la protección y tutela de los menores en situación de desamparo o peligro, promoviendo los expedientes relativos a Acogimiento y Adopción de Menores.

Psicología Penitenciaria: actuación del psicólogo dentro de las instituciones penitenciarias desarrollando las labores de clasificación de los internos en módulos concretos, progresiones y regresiones de grado, estudio de la concesión de los permisos penitenciarios de salida, de los indultos. También se ocupan de la organización general del centro, estudiar el clima social, realizar tratamientos grupales e individuales, etc.

Mediación: acudir a la justicia en busca de solución. La solución no viene dada del exterior, sino que la realizan las propias partes en conflicto con la ayuda de un tercero imparcial, el mediador, que trata de ayudarles para que éstas consigan acuerdos consensuados que les permitan una salida pacífica a la situación conflictiva. En la actualidad esta técnica se utiliza en conflictos diversos: laborales, penales, civiles, comerciales, administrativos, intervención policial, toma de decisiones en organizaciones, etc.

Psicología aplicada a los tribunales o Forense: a ser trabajado en labor de peritaje judicial con conocimientos especializados, tales como: Psicología en Derecho de Familia; en el Campo Penal; en la Jurisdicción de Menores y en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria.

Por otra parte, la Ley supone la Psicología como algo de mero sentido común, y a partir de tal supuesto legisla y juzga. Sin embargo, además de en el sentido común, la Ley y el ámbito legal deberían basarse también en los conocimientos a que están llegando la Psicología y la Psicología Social, conocimientos que no siempre coinciden con el sentido común. Por ello, a menudo los psicólogos que se ocupan de temas jurídicos son vistos con poca simpatía por los juristas, pues actúan contradiciendo gran parte del conocimiento jurídico que no se basa en datos científicos sino en el frecuentemente mal llamado "sentido común".¹⁰

1.1.2.7. Dinámica de las leyes para un psicólogo

"La psicología criminal en Derecho Legislado ve el interés que surge para la Ciencia Jurídica Penal, teniendo que entender que la Ciencia Penal forzosamente ha de referirse necesariamente a acciones humanas, ora delictivas, ora antidelictiva, (siendo así que) toda acción humana reviste, necesariamente una índole psicológica como hija del espíritu humano sin poder pasar por otro punto. Constatación que le conduce al descubrimiento de que puesto que el Derecho no deja de ser el producto de la interacción de los seres humanos, toda Ciencia Jurídica ha de versar sobre la 'mecánica funcional' -hoy diríamos dinámica social- que está en el origen de su emergencia, de su mantenimiento y de su desarrollo"¹¹

Es en este tema donde se hace de suma importancia para estudiantes de psicología, -carentes de una formación básica en derecho que los actuales planes de estudio les brindan- la inclusión de

¹⁰ Diez Picazo, Luis, Op. Cit. Págs. 18, 19

¹¹ Hoyo Sierra, Isabel, Op. Cit. pág. 22/276.

temas jurídicos que les permitan un desenvolvimiento de juicios responsables y conscientes, en donde los estudiantes saben hasta qué punto su labor exige de forma continua la emisión de dichos juicios y como bien hace referencia la bibliografía citada, con la inclusión de temas jurídicos en el área psicológica, se pretende proporcionar conocimientos para perfeccionar su quehacer, a la par que trata de presentar el quehacer de los psicólogos como una tarea complementaria.

Es así como nos adentraremos en el tema de la ética del psicólogo e intervención jurídica, en aras de tener un entendimiento sobre el razonamiento con respecto a las decisiones que competen dentro del marco de la ética –jurídica; permitiéndonos tener una panorámica que respalde el presente estudio.

1.1.2.8 La Ética del Psicólogo e Intervención Jurídica

“La ética profesional se define como: “Los estándares de comportamiento profesional correcto”; estos estándares existen para servir bien a los clientes, (ya sean pacientes, estudiantes, o participantes). Dichos estándares son necesarios en la psicología y sus ramas, porque las relaciones profesionales en la psicología se basan en la confianza” ¹²

A continuación citamos dicho texto no para justificar los actos antiéticos del profesional; sino para reforzar la necesidad que existe de capacitar jurídicamente al estudiante, para que con el refuerzo del estudio jurídico le permita tomar mejores decisiones o juicios dentro de su competencia

¹² Harrsch, Catalina “LA IDENTIDAD DEL PSICOLOGO” Cuarta Edición. Editorial Pearson Educación. México 2005 pag. 80

Así mismo, versa Harsch Catalina : “Los psicólogos practicantes desempeñan una variedad de papeles que incluyen al terapeuta, consultor, profesor, investigador, evaluador y administrador, los cuales implican elementos de confianza. La ética se ha convertido en parte cada vez más importante de la capacitación de los psicólogos debido al inherente peligro del comportamiento poco ético para los clientes. La mayoría de los psicólogos practicantes se incorporan a este campo para contribuir al bienestar de la humanidad creando e impartiendo sus servicios; cuando la gente no es capaz de tomar sus propias decisiones, los profesionales necesitan intervenir por el bien de los pacientes”.¹³

“El razonamiento ético implica el hecho de poner en práctica los principios y las reglas generales precedentes; así como conocer los códigos profesionales relevantes y los requisitos legales (pag 86 Fundamentos de Psicología clínica).

“Todos los servicios ofrecidos por los psicólogos contienen ciertos elementos de riesgo; a veces el servicio puede incluso no ser eficaz. Al mismo tiempo, los clientes tienen el derecho de rechazar la participación o de consentirla, por lo tanto; los psicólogos (basados en la doctrina de consentimiento con información) tienen dos obligaciones relacionadas: 1. Proporcionar información con la cual los pacientes puedan tomar buenas decisiones y 2. Asegurar la autorización de los pacientes, su consentimiento para la participación en actividades tales como la terapia, la evaluación, y otros. El concepto de: consentimiento con información tiene componentes éticos, legales y clínicos. En la psicología, (y esto se inicia con la medicina, según el análisis realizado en la bibliografía Fundamentos de Psicología clínica) tienen prohibido legal y

¹³ IBIDEM pag. 85

éticamente tocar a los pacientes o realizar procedimientos médicos sin el consentimiento de los pacientes o clientes y expone el siguiente requisito legal: “a menos que un doctor divulgue a un paciente ciertos tipos de información antes de emprender un procedimiento de diagnóstico, terapéutico o de investigación, el paciente puede recibir daños del doctor si el procedimiento lo daña, aunque el procedimiento en sí mismo haya sido realizado correctamente”¹⁴; así mismo cita (tomando en consideración a los psicólogos como parte de la medicina en la salud mental); “los médicos están legal y éticamente obligados a proporcionar a los pacientes la información sobre la naturaleza y el propósito de un procedimiento, los riesgos y los beneficios de éste, los procedimientos alternativos, sus riesgos y beneficios, así como los riesgos y los beneficios de no hacer nada. El Código de Ética de la APA declara: “Los psicólogos obtienen el apropiado consentimiento con información de la terapia o de los procedimientos relacionados, usando el lenguaje que es razonablemente comprensible a los participantes. Cuando las personas son legalmente incapaces de dar consentimiento con información, los psicólogos obtendrán el permiso informado de una persona legalmente autorizada, si tal consentimiento sustituto es permitido por la ley”¹⁵.

Es así como vemos la necesidad de una continua capacitación en los estudiantes, para responder de forma asertiva y manejar con responsabilidad la información que posee de sus clientes, procurando así tanto el desarrollo personal como el de los individuos a quienes atiende.

¹⁴ Cullari, Salvatore. “FUNDAMENTOS DE PSICOLOGIA CLINICA” Primera Edición. Editorial Pearson Educación. México D.F. Pag. 89

¹⁵ IBIDEM pag. 89

1.1.2.9. La Biblia Jurídica de Guatemala

Hacemos mención de los siguientes textos ya que creemos que son parte importante del refuerzo que necesita el estudiante para ser capacitado jurídicamente dentro del estudio psicológico y como parte del fundamento teórico básico para el conocimiento dentro de la carrera de psicología.

“Constitución Política de la República; Código Civil; Ley de Tribunales de Familia; Ley del Organismo Judicial; Ley de Amparo; Exhibición personal y de la constitucionalidad; Ley de Orden Público; Código Penal; Código de Trabajo; Código de Salud”¹⁶, Declaración de los Derechos Humanos.

En la Sección Cuarta “Educación”, de la Constitución Política de la República de Guatemala/ Asamblea Nacional Constituyente, 3 de junio de 1985/ Edición actualizada 2011, en el:

“Artículo 72.- Fines de la Educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos”.

¹⁶ (Autor: Guatemala (Leyes, etc.) “Leyes de Guatemala” o “Biblia Jurídica”. Edición: Guatemala: (S.E.), 2008. Registro 123 de 137.

Castillo González, Jorge Mario. “CONSTITUCION POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA”. Quinta edición. Editorial Impresiones Gráficas de Guatemala, 2003. Págs 228 .

1.1.2.11. Declaración de los Derechos humanos

Hemos de considerar que ya dicho tema ha sido obligación de todos los países miembros darlo a conocer, tanto a la población como a los estudiantes en general, es por esta razón que se hace necesaria la implementación de temas jurídicos los cuales deben ser parte del conocimiento del estudiante, y cuanto más del profesional de psicología; dicha proclamación versa de la manera siguiente:

“El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo texto completo figura en las páginas siguientes. Tras este acto histórico, la Asamblea pidió a todos los Países Miembros que publicaran el texto de la Declaración y dispusieran que fuera distribuido, expuesto, leído y comentado en las escuelas y otros establecimientos de enseñanza, sin distinción fundada en la condición política de los países o de los territorios.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea obligado al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos,

tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes...."¹⁷

¹⁷ Villalta, Ludwin. "PRINCIPIOS Y GARANTIAS ESTRUCTURALES EN EL PROCESO PENAL". Primera edición. Editorial Estudiantil Fenix. Guatemala, 2003 185 pp. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

El tema de los derechos humanos es extenso, sin embargo, se ha tomado parte de la misma, debido a que creemos que es parte fundamental del conocimiento en el área psicológica.

1.2. Delimitación

Este estudio se realizó con los estudiantes cursantes del 5º año de psicología, con una población de 127 estudiantes, 79.53% de sexo femenino y 20.48% de sexo masculino, entre un rango de edades de 20 a 55 años de edad correspondiente a la jornada nocturna del Edificio "B" de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en el Centro Universitario Metropolitano, correspondiente al ciclo lectivo 2011.

CAPITULO II

II TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

2.1. Técnicas

Técnica de muestreo

Se trabajó con técnica de muestreo no aleatoria (los participantes pueden elegir el grupo al que desean pertenecer o pueden ser asignados a los grupos por los investigadores) porque no a todos se dió la misma oportunidad, con una población de 127 estudiantes de ambos sexos, que actualmente cursan el quinto grado de psicología, de la jornada nocturna, de la Escuela de Ciencias Psicológicas, del Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala; estudiantes que comprenden las edades de 20 años a 55 años de edad.

Técnicas de recolección de datos

Encuesta: Se utilizó al final del taller, en el cual se solicitaba conocer la evaluación que hicieron los estudiantes con respecto al mismo, y al expositor, así como observaciones que los mismos hicieron al respecto. El mismo únicamente solicitaba dos respuestas (cerradas) y una pregunta abierta.

Observación: esta técnica fue utilizada durante el taller realizado con los estudiantes, para anotar la participación y sugerencias que se dieron durante el mismo.

Investigación de campo: Para respaldar el estudio realizado, se realizó un análisis y revisión minuciosa de los programas utilizados en cada año de la carrera de Psicología de la Universidad de San Carlos, Escuela de ciencias Psicológicas.

2.2. Instrumentos

Cuestionarios: Se realizaron dos cuestionarios, los cuales fueron elaborados para obtener la información requerida y que los estudiantes llenaron, mismos que tenían preguntas abiertas y cerradas. Estos cuestionarios fueron utilizados para hacer un análisis cruzado en referencia a las respuestas de los alumnos, y tener una validez en cuanto a respuestas.

Entrevistas: Esta técnica únicamente se llevó a cabo, cuando se planteó el problema, con los y las estudiantes del quinto grado, ciclo lectivo 2010, fecha en la que se inició la presente investigación.

CAPÍTULO III

III PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Características del lugar y de la población

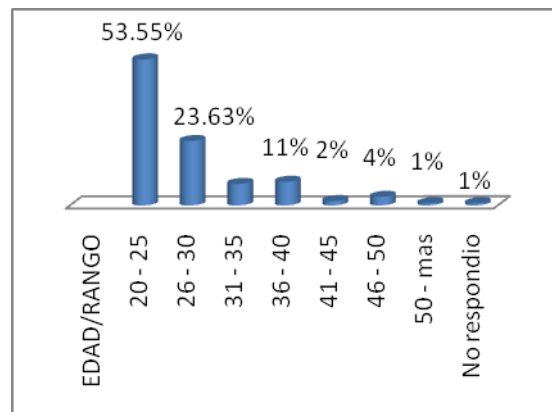
3.1.1. Características del lugar

La escuela de Ciencias Psicológicas, tiene su sede en el Centro Universitario Metropolitano –CUM—en la 9ª. Avenida 9-45, Zona 11 Edificio “B” segundo nivel en una salón proporcionado para tal efecto por parte de la coordinación de acompañamiento curricular, anexo de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.1.2. Descripción de Resultados

Gráfica 1

SEXO Y EDAD DE LA POBLACIÓN



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 1, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

La población investigada del quinto grado de psicología jornada nocturna, en su mayoría son de sexo femenino en un 80% mientras que de sexo masculino son un 20%; los estudiantes oscilan entre las edades de 20-25 años de edad en un 54%, de 26- 30 años un 24%, de 31 – 35 años un

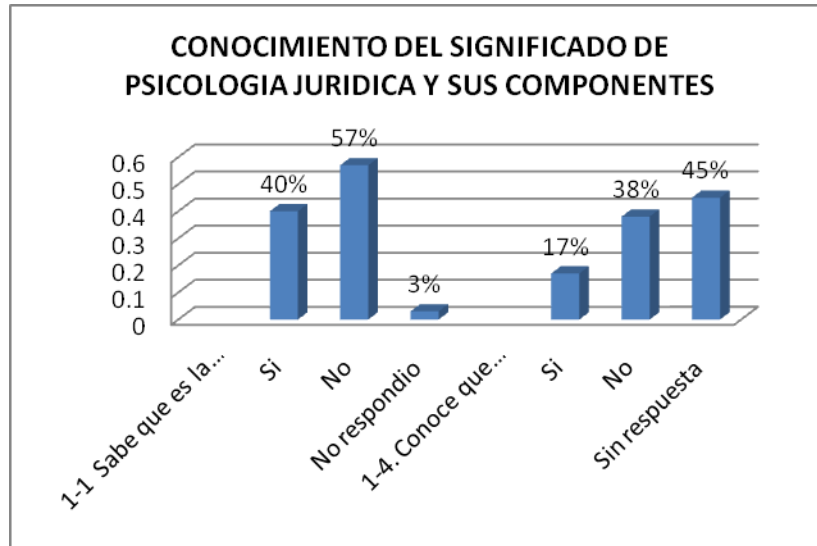
24%, de 36 – 40 años un 9%, de 41 – 45 años 2%, y de 50 en adelante solamente 1% de la población.

A) ANALISIS SOBRE EL CONOCIMIENTO Y RELACION QUE TIENE LA PSICOLOGIA Y LA LEY EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL PSICOLOGO.

Con la finalidad de demostrar las restricciones que produce a los estudiantes que el pensum de estudios no contemple el manejo de temas jurídicos, se cuestiono a los estudiantes primeramente acerca de su conocimiento sobre el significado de Psicología Jurídica, a lo cual las respuestas obtenidas fueron las siguientes: el 57% dijo desconocer su significado; el 40% indico que si conocían su significado y un 3% no respondieron la pregunta. Con la finalidad de verificar la amplitud o profundidad del conocimiento del tema para la población que indico tener conocimiento del significado de Psicología Jurídica, se les solicito en que indicaran si conocían las áreas que comprende la Psicología Jurídica; a lo cual el 45% de los alumnos dejaron sin respuesta el cuestionamiento, 38% indico no conocerlas y únicamente un 17% respondió afirmativamente a la pregunta. Lo anterior indica que aun cuando el estudiante considera tener conocimiento de temas Jurídicos, las respuestas revelan la incongruencia entre la respuesta y su conocimiento real, Tal y como se muestra a continuación:

GRAFICA 2

CONOCIMIENTO DEL SIGNIFICADO DE PSICOLOGIA JURIDICA Y SUS COMPONENTES

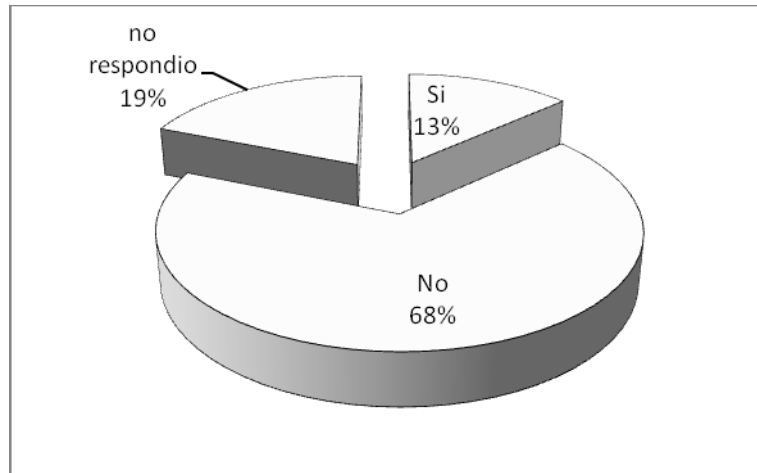


Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 1, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

Así mismo se estableció que los estudiantes desconocen cuáles son las funciones de un psicólogo jurídico en el ejercicio profesional, ya que un 57% de la población objeto de estudio, desconoce qué es la psicología jurídica, un 40% afirmaron saberlo y un 3% no respondió a la pregunta; lo cual confirma la limitante del estudiante de Psicología al momento de enfrentar de forma profesional a pacientes que consultan un problema que tenga trasfondo Jurídico; dicha carencia en el pensum de estudios, provoca atención inadecuada a la población demandante, es por ellos que al investigar directamente con los estudiantes la necesidad que tiene de la inclusión de temas jurídicos en el pensum de estudios, la Gráfica nos muestra las respuestas de los alumnos al momento de responder al cuestionamiento referente a si se sienten capacitados para abordar e identificar problemas relacionados con temas jurídicos:

GRÁFICA 3

CAPACIDAD DE LOS ALUMNOS DE IDENTIFICAR PROBLEMAS QUE TENGAN RELACION JURIDICA

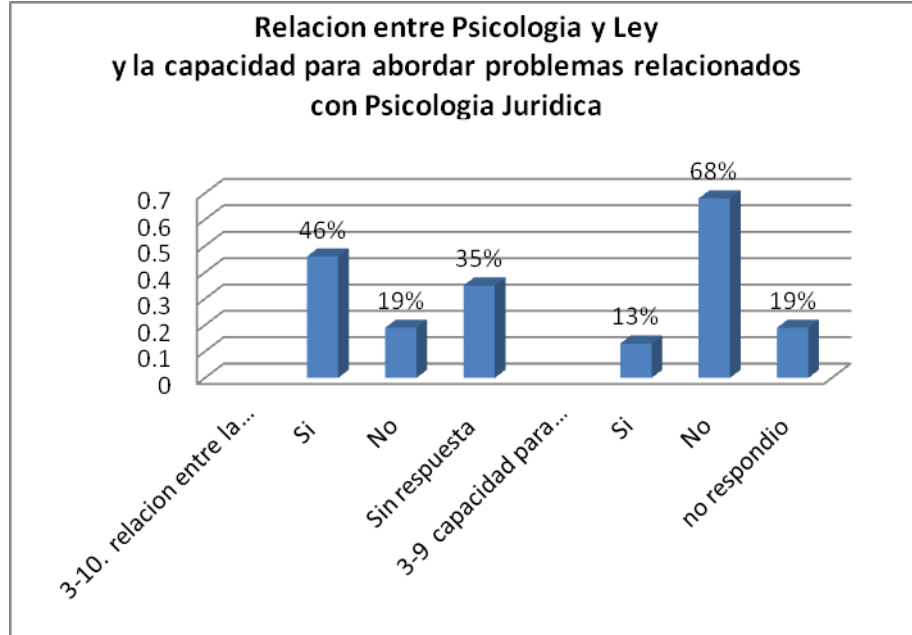


Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

Los datos obtenidos, evidencian el desconocimiento de los estudiantes en identificar y guiar al paciente cuando se le presenta dentro de la problemática el involucramiento del tema jurídico.

Sin embargo aun cuando los estudiantes desconocen el tema jurídico, no es suficiente indicar y mostrar que lo desconocen, por lo que con la finalidad de evaluar y respaldar el grado de importancia que tiene para los estudiantes de Psicología los temas Psicológico Jurídicos y si se sienten capacitados para guiar al paciente al momento de identificar problemas relacionados con temas jurídicos, se estableció el conocimiento con que cuentan de la relación que existe entre la Psicología y la ley; a lo cual se obtuvo el siguiente resultado: 76% indico que si conoce la relación que existe, el 20% no respondió y un 4% desconoce cuál es la relación entre la Psicología y la ley, mientras que al cuestionamiento sobre la capacidad que siente de orientar, los datos orientaron a considerar la forma en que el estudiante de Psicología relaciona ambas ciencias dentro de su accionar profesional; por lo que un 68% NO se siente capacitado para abordar problemas relacionados con temas Psicológicos jurídicos, y un 13% respondió que SI se sienten capacitados, mientras que un 19% de la población NO respondió, como se muestra en la grafica a continuación.

GRÁFICA 4



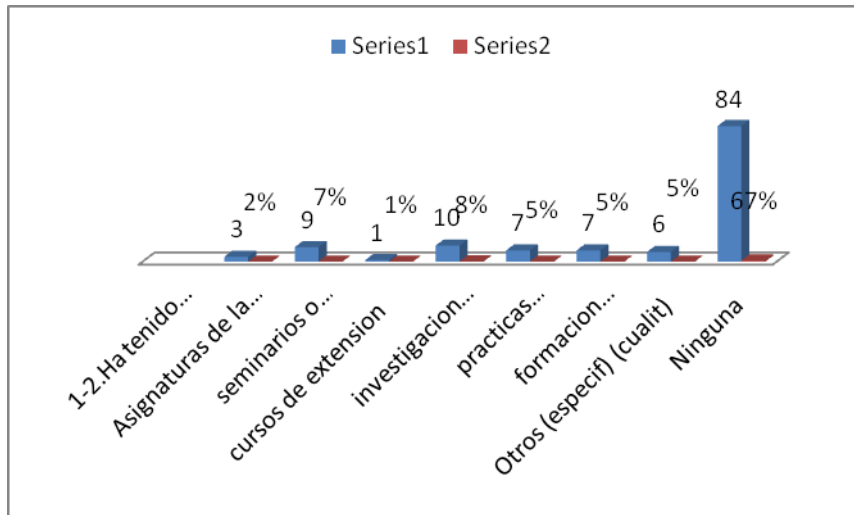
Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

B) ANALISIS SOBRE LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES ADQUIRIDOS POR LOS ESTUDIANTES DE PSICOLOGIA EN TEMAS JURIDICOS.

Con la finalidad de establecer la necesidad o no de incluir temas jurídicos dentro del estudio de psicología, y Demostrar las restricciones que produce a los estudiantes del quinto grado que el pensum de estudios no contemple el manejo de temas jurídicos. se investigo si la poblacion estudiantil participante en la presente investigacion, ha tenido formación sobre psicología jurídica a lo cual se obtuvo el siguiente resultado: un 67% respondió NO tener ninguna formación, un 7.88% respondió que ha tenido formación a traves de investigación autodidacta y el 25% de población restante indicó que ha tenido formación por otros medios; sin embargo al momento de preguntarles sobre el conocimiento que tienen acerca de documentos relacionados con los temas jurídicos específicos como los Derechos Humanos, las respuestas fueron totalmente disparitarias con respecto a la formación que indicaban tener, tal y como se muestra en las graficas a continuación:

GRÁFICA 5

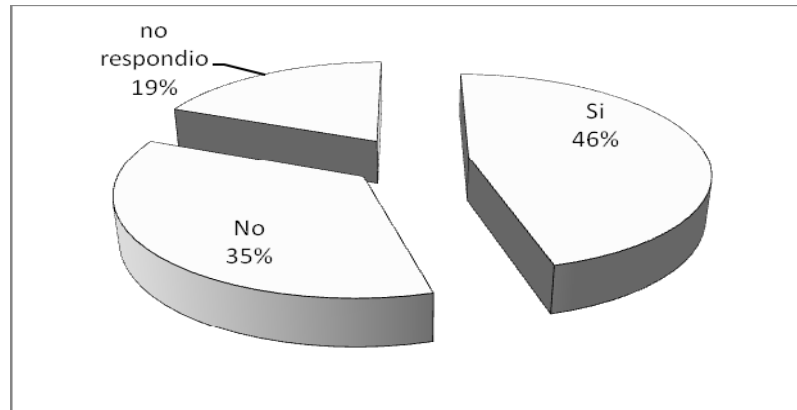
Formación de los estudiantes sobre psicología jurídica



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 1, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

GRÁFICA 6

Conocimiento de los alumnos de documento que contiene los derechos humanos.

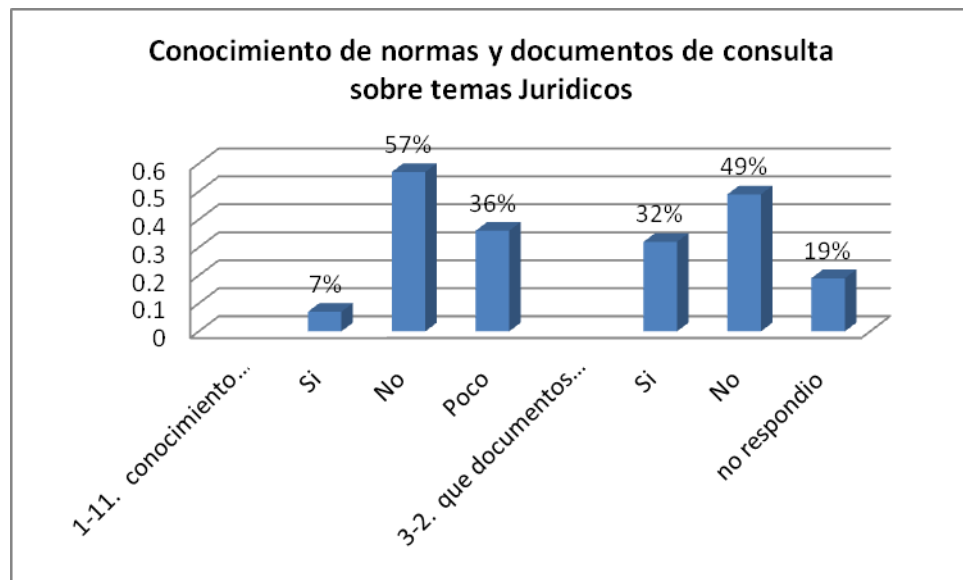


Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

Los datos anteriores revelan la confusión que el estudiante maneja sobre a qué se refiere el tema jurídico, debido a que no relaciona adecuadamente que temática es la que necesita conocer y que es

necesaria aplicar dentro del área de Psicología; ya que también desconoce las normas y/o documentos en que se podría apoyar para orientar en su quehacer profesional. Tal y como se muestra en la grafica a continuación, en la cual un 35%, NO conocen qué documento contiene Los Derechos Humanos, un 46% Si lo conocen y un 19% NO respondió; dichas respuestas se contradicen y confirman la confusión que maneja el estudiante, cuando observamos que un 63% respondió que Si saben a qué documento referirse sobre los derechos y obligaciones de los ciudadanos, mientras que un 18% NO sabe a qué documento referirse y un 19% NO respondió.

GRÁFICA 7



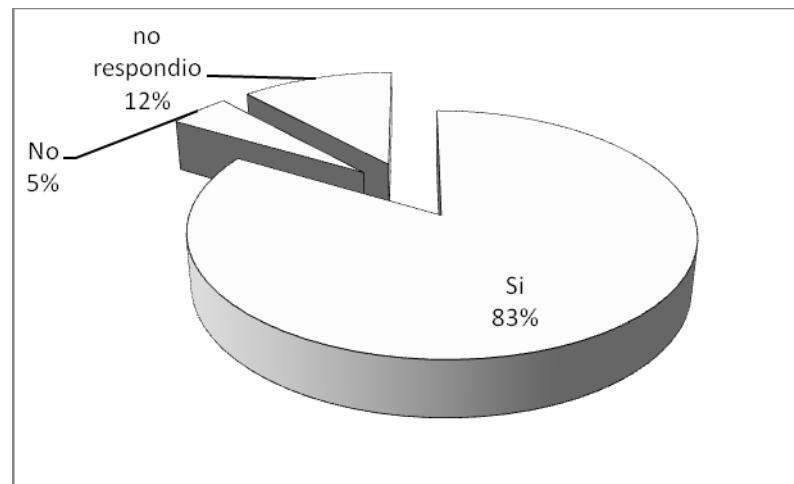
Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

Con los datos revelados se considera suficiente elemento para confirmar la necesidad de incluir dentro del pensum de estudios de la Carrera de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el tema Jurídico, lo cual servira para fortalecer el desempeño profesional del Psicologo.

Sin embargo para dar un mayor soporte al presente estudio, se realizo la consulta a los estudiantes participantes, sobre si consideran necesario incluir dicha tematica en el pensum de estudios, a lo cual las respuestas fueron las siguientes: un 83% de la población le considera necesario incluir dentro del pensum de estudios dicho tema, un 12% no respondió a la pregunta y el 5% considera que no es necesario.

GRAFICA 8

NECESIDAD QUE MUESTRA EL ESTUDIANTE DE QUE SEAN INCLUIDO EN EL PENSUM DE ESTUDIOS LOS TEMAS JURIDICOS



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

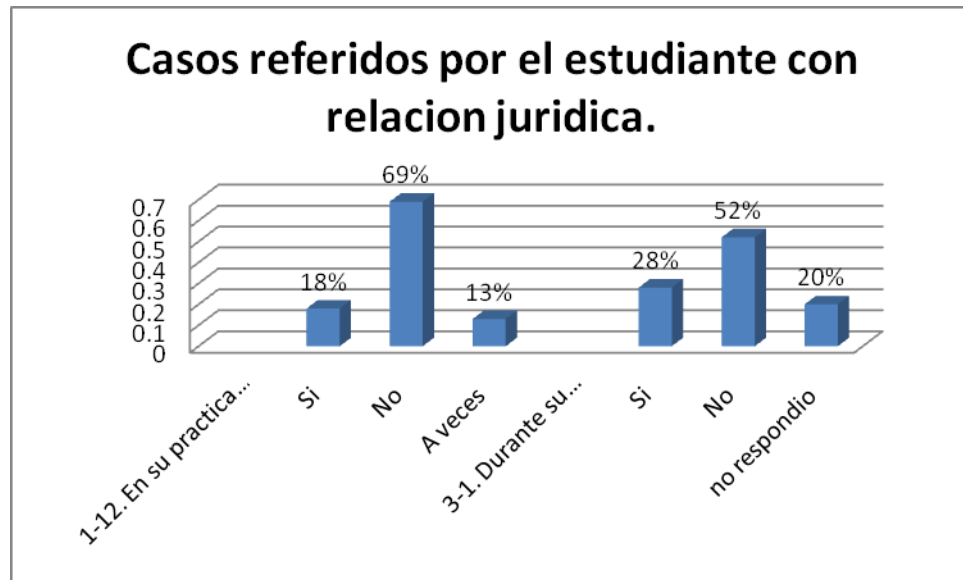
C) NECESIDAD DE TENER CONOCIMIENTO JURIDICO POR PARTE DEL PROFESIONAL DE LA PSICOLOGIA.

No obstante que el desconocimiento del área jurídica es una limitante para el buen desempeño profesional del Psicólogo, comprobaremos a continuación la necesidad que tiene el profesional de adquirir dicho conocimiento para complementar su quehacer como Psicólogo.

Para poder establecer la necesidad de conocer temas Jurídicos por parte del estudiante de Psicología, se solicitó a los estudiantes que

indicaran si en la práctica, se le ha presentado casos en los que tenga necesidad de abordar temas jurídicos; a lo cual las respuestas obtenidas fueron las siguientes: el 69% considera que no se le ha presentado ningún caso, el 18% indica si haber tenido casos que pudo haber referido a instancias jurídicas y el 13 % indico que a veces los ha tenido. De igual forma al preguntarles si se les han presentado casos en los cuales tengan necesidad de abordar temas Jurídicos, las respuestas fueron: un 52% NO se le han presentado casos en los que tenga la necesidad de abordar temas jurídicos, a un 28% SI se les ha presentado casos y un 20% NO respondió.

GRÁFICA 9



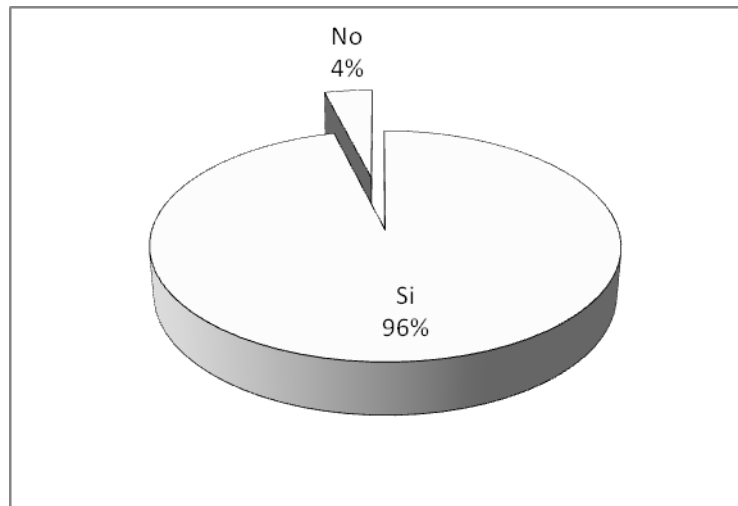
Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

Al realizar una comparación de datos entre los conocimientos que los estudiantes tienen respecto al área jurídica y los casos que consideran han tenido que tratar y que tienen vinculación jurídica, se encuentra una diferencia muy marcada pues al no tener claridad a lo que se refiere el área jurídica dentro de la psicología, no lograron identificar si atendieron o no dichos casos de forma adecuada.

De conformidad a dicho análisis, observamos a continuación las respuestas proporcionadas por los alumnos respecto a la necesidad que consideran existe de incluir la temática Psicológica Jurídica dentro del pensum de estudios:

GRÁFICA 10

NECESIDAD DE L ESTUDIANTE EN INCLUIR TEMAS PSICOLOGICO JURIDICOS EN EL PENSUM DE ESTUDIOS.

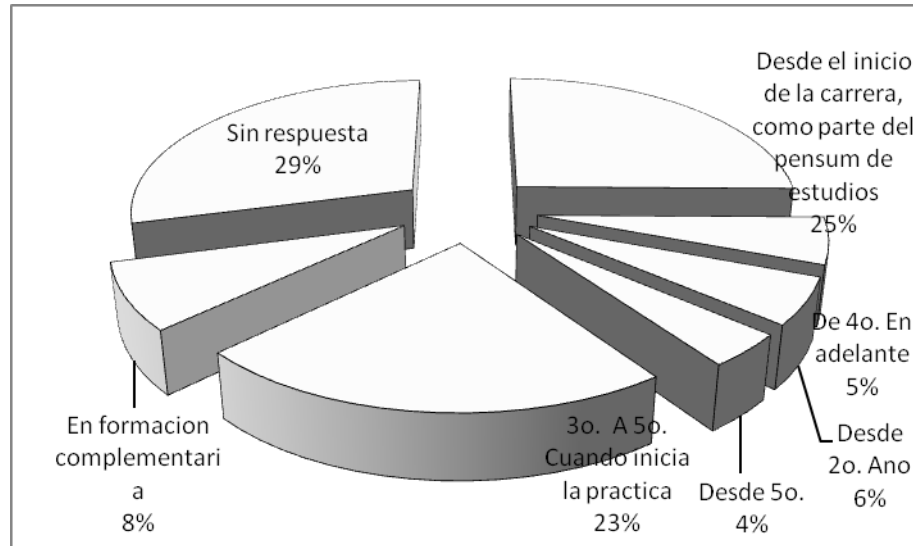


Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

Lo cual confirma el planteamiento inicial sobre la necesidad de incluir el tema Psicológico Jurídico dentro del pensum de estudios de la carrera de Psicología de la Universidad de San Carlos de Guatemala y sean consideradas además las sugerencias de los alumnos, sobre que momento es el adecuado para incluir dicha temática, de lo cual el 29.% NO respondió en qué momento considera que se debe incluir el curso, mientras que el resto del 71% respondió ya sea: desde el inicio de la carrera, o desde 4º. Grado en adelante, otros respondieron que desde 2º. Grado; desde 5º., desde 3º. A quinto cuando se inicia la práctica, y otros en formación complementaria. como se muestran a continuación:

GRÁFICA 11

Sugerencia de los estudiantes sobre el momento que se debe incluir el curso de psicología jurídica



Fuente: Datos obtenidos de la aplicación del Cuestionario No. 3, a 127 estudiantes de la carrera de Psicología del quinto año, durante el ciclo 2011.

El estudio revela que los estudiantes consideran necesario incluir el curso de psicología jurídica, desde el inicio de la carrera, en el área de formación complementaria, debido a que creen que es necesario para la aplicación en la práctica psicológica.

A continuación se incluye el cuadro en donde se muestra la temática que el estudiante considera que están relacionados con el área jurídica y que son temas frecuentemente tratados por el Psicólogo en el desempeño de su trabajo.

CUADRO No. 1	
1-7 conceptos básicos que los alumnos consideran están relacionados con la psicología jurídica:	
Abandono	1

Abuso (de poder, sexual, otros)	2
Agresor	1
Ambiente laboral	1
Asesinato	1
Asesinos en serie	1
Codigo (civil, penal, otros)	18
Concecuencia	0
Conflictos juridicos	2
Constitucion	3
Defense	1
Delito	1
Denuncias	1
Derecho	20
Derechos humanos	9
Desordenes en el área social	1
Despido laboral	1
Diagnostic	1
Discriminación	1
Divorcio	1
Ética profesional	19
Evaluación	1
Familia	3
Informe	1
Instancias juridicas	6
Integridad	2
Investigación	1
Justicia	2
Juzgado	2
Legalidad	1
Legislacion	3
Leyes (de tribunales, otros)	47
Lugar de studio	1
Maltrato	1
Norma	6
Obligaciones	9
Organismo judicial	1
Pedofilia	1
Perfil del paciente	1
Peritaje	3
Persona	2

Política	2
Privados de libertad	1
Proceso penal	1
Psicología (industrial, clínica, educativa, comunitaria)	5
Psicología forense	3
Sanciones	6
Trabajo	2
Víctima	1
Vínculo	1
Violencia	6
Violencia física / intrafamiliar	15

3.1.2. Características de la población

El estudio realizado se llevó a cabo con los estudiantes de psicología del quinto grado, de la jornada nocturna, con un total de 127 alumnos, quienes en su mayoría son de sexo femenino, y en un veinte por ciento son de sexo masculino; que cuentan con rango de edades entre los 20 a 55 años.

3.1. Análisis e Interpretación de Resultados

El presente análisis para el trabajo de tesis titulado “La Inclusión de temas Jurídicos en el Pensum de Estudios de la carrera de Psicología; y su importancia para la formación y fortalecimiento en el ejercicio profesional”, ha sido elaborado a través de un proceso científico en el que se demuestra por medio de las investigación bibliográfica, técnicas e instrumentos utilizados, la veracidad del mismo y que a continuación se describen:

Para conocer si los estudiantes tenían conocimiento de la relación que tienen las leyes con la psicología se corroboró por medio de las técnicas e instrumentos aplicados para tal efecto, que la mayor parte de la población estudiantil participante en el estudio, asocian dicha temática sin que por ellos se pueda afirmar que tienen conocimiento o manejo de la aplicación de dichos temas; de esta forma fue posible demostrar la teoría propuesta por Soria Verde, Miguel A. quien indica que la psicología tiene relación con las conductas que son controladas por el Derecho y que tienen que ver con las regulaciones jurídicas.

Con el fin confirmar la necesidad de incluir temas jurídicos en el pensum de estudios de la carrera de Psicología, se aplicaron cuestionarios de preguntas cerradas, los cuales llevaron a concluir que la mayoría de los estudiantes de Psicología considera y está de acuerdo en que se deben incluir temas jurídicos dentro del pensum de estudios. Lo anterior fue confirmado al analizar el grado de estudios o conocimientos que los estudiantes de psicología han tenido en el área jurídica psicológica y que además los mismos reconocen que sólo el término “violencia” en todas sus vertientes ya es un hecho que debe ser tratado como psicológico.

Otro de los datos que fue relevante en la presente investigación, fue el análisis de los temas que los alumnos consideran que están relacionados con la psicología jurídica, los cuales son: violencia física, violencia intrafamiliar, abandono, asesinato, ética profesional, leyes –de tribunales, otros-, desórdenes en el área social, integridad, derecho, justicia, política, familia, lugar de estudio, ambiente laboral, legislación, derechos humanos, códigos – civil, penal, otros- , organismo judicial, instancias jurídicas, obligaciones, sanciones, constitución, abuso –de poder, sexual, otros-, persona, pedofilia, asesinos en serie, perfil del paciente,

diagnóstico, norma, conflictos jurídicos, psicología –industrial, clínica, educativa, comunitaria- evaluación, defensa, víctima, peritaje, denuncias, divorcio, juzgado, psicología forense, legalidad, consecuencia, discriminación, despido laboral, privados de libertad, trabajo, maltrato, proceso penal, delito, informe.

Dicha información revela que el estudiante durante el proceso de práctica que establece el actual pensum de estudios, se ha enfrentado con pacientes que demandan atención por dichas causas; sin embargo no ha asociado la necesidad de conocimiento Jurídico Psicológico como parte integral de su estudio, ya que en efecto indica no haber tenido necesidad de brindar orientación Jurídica a las personas que ha atendido; sin embargo al analizar la necesidad que sienten de que sea incluida dicha temática en el pensum de estudios, permite establecer que el estudiante no ha sentido necesidad por ignorar la temática e importancia que involucra el conocimiento de dicho campo.

Así mismo con la finalidad de establecer la finalidad e importancia que para el estudiante de Psicología tiene la inclusión de temas Psicológico Jurídicos en el pensum de estudios de la carrera, se analizaron los motivos por los cuales considera necesario recibir dicha formación y las respuestas evidenciaron la necesidad de implementar o incluir los temas por las siguientes razones: por cultura general; como base de orientación para saber qué hacer ante un proceso legal y conocer de ellas (proceso pericial), para ayudar a las personas; las leyes o normas son parte importante de la vida profesional; debería ser parte del pensum ya que ambas ramas se relacionan; porque es importante en la aplicación y relación del derecho y la psicología; por refuerzo de conocimiento y formación; para conocer las diferentes ramas de una misma ciencia; conocer la función de la psicología en el campo del jurídico; para no

cometer atropellos o violencia a la ley y a los pacientes; vínculo importante entre la psicología y las leyes de nuestro país y por último porque puede contribuir en el cambio de conducta. Dichas respuestas confirman lo expuesto por Cullari, Salvatore en "Fundamentos de Psicología Clínica" quien hace mención sobre el derecho de los clientes de rechazar la participación o de consentimiento con información, que hace que el psicólogo tenga ciertas obligaciones tales como: Proporcionar información con la cual los pacientes puedan tomar buenas decisiones, asegurar la autorización de los pacientes, su consentimiento para la participación en actividades tales como terapia, otros... teniendo el concepto de consentimiento con información componentes éticos, legales y clínicos. Por lo tanto, como se demostró en las gráficas en un alto porcentaje, muchos estudiantes no tienen este conocimiento y lo consideran necesario para la formación del profesional de psicología.

Tal y como se indicó anteriormente, al observar las gráficas y los resultados obtenidos en preguntas respecto a si han tenido necesidad o no de orientar o referir a pacientes al área Jurídica, la mayor parte indico que no, podría inferirse que los alumnos no necesitan el conocimiento jurídico, sin embargo una aseveración en tal sentido solo revela los datos fríos y no el trasfondo de las respuestas proporcionadas, debido a que por el desconocimiento de la aplicación de dicha disciplina, consideran no haber tenido que tratar casos relacionados con temas jurídicos.

Para finalizar es necesario puntualizar que aún cuando los estudiantes conocen temas o documentos que versan y contienen información sobre

derechos humanos, y derechos y obligaciones ciudadanos, la información analizada de forma integral evidencia la restricción que siente el estudiante/practicante para abordar problemas relacionados con temas jurídicos y el beneficio que sería para el estudiante que sean incluidos temas jurídicos para el ejercicio de su profesión.

CAPÍTULO IV

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

1. Actualmente los estudiantes de psicología desconocen la aplicación y funciones de la Psicología Jurídica.
2. La falta de inclusión de temas jurídicos en el pensum de estudios de la carrera de Psicología, limita la actuación del practicante/profesional en la práctica de su ejercicio.
3. Los estudiantes del quinto grado de la carrera de psicología, jornada nocturna de la escuela de Ciencias Psicológicas, consideran necesario incluir temas jurídicos en la carrera de psicología, para reforzar sus conocimientos y contribuir a un mejor desempeño profesional.
4. Algunos estudiantes, han tenido que acudir por asesoramiento jurídico durante su práctica, por la limitante que tienen del desconocimiento jurídico.
5. Un alto porcentaje de estudiantes, consideran necesario en algún momento de la carrera incluir el tema jurídico, principalmente al iniciar la práctica, ya sea desde 3º grado, o en cursos de formación complementaria.

4.2. Recomendaciones

1. Incluir temáticas de psicología jurídica dentro del pensum de la carrera de Psicología de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para fortalecer el conocimiento de los y las estudiantes y profesionales que ejercen en la psicología.
2. Implementar un Centro de Práctica donde se brinde asesoramiento psicológico jurídico.
3. Que en el programa de Formación Complementaria se incluyan temas psicológico- jurídico, de la carrera de psicología.
4. Entre tanto, se implementa el tema jurídico-legal en la carrera de psicología, que se facilite asesoría a los y las practicantes, antes y durante la práctica psicológica.
5. Que se capacite a los docentes de la carrera de psicología, en el tema jurídico-legal, para que éstos puedan facilitar asesoría a los y las estudiantes y practicantes.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFIA

- 1) Clemente, Miguel et al. "MANUAL DE PSICOLOGIA JURIDICO LABORAL" La Psicología Jurídica y el Reto del Universo Laboral Publicaciones Universitarias, S.L. Primera Edición Luarca, 11, 28230 (Madrid), 2008 pags. 243
- 2) Cullari, Salvatore "FUNDAMENTOS DE PSICOLOGIA CLINICA" Editorial Pearson Educación. Primera Edición. Mexico, D.F. pags. 480
- 3) Díez-Picazo, Luis "EXPERIENCIAS JURIDICAS Y TEORIA DEL DERECHO" 3era EDICION CORREGIDA. 2ª reimpresión Editorial Ariel S.A. Barcelona 2008 Pág. 18, 300
- 4) Harrsch, Catalina "LA IDENTIDAD DEL PSICÓLOGO" Cuarta Edición. Pearson Educación, México 2005 pags 336.
- 5) Hernández Sampieri, Roberto, et. Al "METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION" Cuarta Edición. Editorial McGraw Hill/ México 200. Págs 850
- 6) Hoyo Sierra, Isabel (Coordinadora), et. Alt. " INTRODUCCION A LA PSICOSOCIOLOGIA DEL DERECHO" Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Rey Juan Carlos. Editorial DYKINSON, S.L. Madrid 2004 Pag. 280.
- 7) Popolo , Juan H. del " PSICOLOGÍA JUDICIAL" Ediciones Jurídicas Cuyo Garibaldi 61 – Mendoza Impreso en Argentina 1996. Pags. 471
- 8) Soria Verde Miguel A.; Garrido Gaitán, Reberca; et alt."La Psicología Jurídica: Un enfoque Criminológico" Primera edición. Delta Publicaciones. Publicaciones Universitarias. Madrid España, 2006. Pag 600.
- 9) Pereira Orozco, Alberto "Introduccion al Estudio del Derecho II Tercera Edición. Ediciones De Pereira. Guatemala 2003. Págs 216

10) Villalta, Ludwin. PRINCIPIOS Y GARANTIAS ESTRUCTURALES EN EL PROCESO PENAL. Primera edición. Editorial Estudiantil Fenix. Guatemala, 2003. Pág185.

Documentos consultados para referencia de leyes.

11) Castillo González, Jorge Mario "CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA" quinta edición. Editorial Impresiones Gráficas de Guatemala, 2003. Págs 528.

12) Guatemala (Leyes, etc.) "Leyes de Guatemala" o "Bíblia Jurídica". Edición: Guatemala: (S.E.), 2008. Registro 137 de 123).

Fuentes:

<http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Cuestionarios # 1,3,

Evaluación # 4

Observación # 2

Gráficas: De la 1 a la 15

Cuadro No. 1

ANEXOS

GLOSARIO

- 1) **Acción:** Es el poder jurídico que tiene todo sujeto de derecho de acudir a los órganos jurisdiccionales para reclamarles la satisfacción de una pretensión.
- 2) **Actos Jurídicos:** Es una manifestación de la voluntad de las personas, que se encuentra contemplada en la norma, en la forma de supuesto jurídico, que se hace con la intención de producir consecuencias jurídicas.
- 3) **Coacción:** es la aplicación forzada de la sanción.
- 4) **Consecuencias del derecho:** “son todas aquellas situaciones jurídicas concretas que sobrevienen por virtud de la realización de los distintos supuestos previstos en las normas jurídicas”.
- 5) **Deber jurídico:** es “la restricción de la libertad exterior de una persona, derivada de la facultad, concedida a otra u otras de exigir de la primera, cierta conducta positiva o negativa”. Consiste en dar, hacer o no, hacer alguna cosa.
- 6) **Derecho:** es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad, inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, son conductas dirigidas a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos intersubjetivos.
- 7) **Derechos Humanos:** son la facultades, libertades y reivindicaciones inherentes a cada persona por el solo hecho de su condición humana.
- 8) **Derecho subjetivo:** “Es la facultad derivada de una norma jurídica para inferir en la persona, en la conducta o en el patrimonio de otro sujeto, o para impedir una interferencia ilícita”.
- 9) **Ética Profesional:** es la disciplina que estudia los contenidos normativos de un colectivo profesional, es decir, su objeto de estudio es la deontología profesional
- 10) **Hechos jurídicos:** En sentido estricto, son aquellas situaciones que se provocan por la acción de la naturaleza o bien de la propia actividad de las personas que realizan la hipótesis o supuestos planteamientos en las normas jurídicas y que producen consecuencias jurídicas no deseadas.
- 11) **Mediación:** acudir a la justicia en busca de solución.

- 12) **Norma jurídica:** es la que formando un sistema coactivo, organiza la conducta social, mediante el establecimiento de derechos y deberes.
- 13) **Peritaje:** Examen y estudio que realiza el perito sobre el problema encomendado para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la ley.
- 14) **Persona:** es todo ente capaz de tener facultades y deberes.
- 15) **Proceso:** “es una consecuencia o serie de actos que se desenvuelven progresivamente, con el objeto de resolver, mediante un juicio de la autoridad, el conflicto sometido a su decisión. Ello lo hace mediante un fallo o una sentencia que adquiere calidad de cosa juzgada”.
- 16) **Psicología del Derecho:** estudia los componentes psicológicos del mismo, analizando leyes como un producto intencional y propositivo de un consenso colectivo. Temas como edad, de la responsabilidad penal, la segregación racial, o la función social del castigo.
- 17) **Psicología para el Derecho:** considera la psicología como una disciplina auxiliar del Derecho, proporcionándole a éste información sobre la conducta humana.
- 18) **Psicología en el Derecho:** estudia las normas jurídicas como estímulos sociales que generan determinadas conductas.
- 19) **Psicología penitenciaria:** actuación del psicólogo dentro de las instituciones penitenciarias desarrollando las labores de clasificación de los internos en módulos concretos progresiones y regresiones de grado, estudio de la concesión de los permisos penitenciarios de salida, de los indultos. También se ocupan de la organización general del centro, estudiar el clima social, realizar tratamientos grupales e individuales.
- 20) **Psicología Jurídica:** es un área de trabajo e investigación psicológica especializada, cuyo objeto es el estudio del comportamiento de los actores jurídicos en el ámbito del derecho, la ley y la justicia.
- 21) **Relación Jurídica:** es el vínculo entre dos sujetos surgido de la realización de un supuesto normativo y que coloca a uno de estos sujetos en calidad de sujeto activo frente al otro en calidad de sujeto pasivo en la realización de una prestación determinada”
- 22) **Sanción:** es la consecuencia jurídica, que el incumplimiento de un deber produce en relación con el obligado”.

23) **Victimología:** es el estudio de las causas por las que determinadas personas son víctimas de un delito y de cómo el estilo de vida conlleva una mayor o menor probabilidad de que una determinada persona sea víctima del mismo. El campo de la victimología incluye o puede incluir, en función de los distintos autores, un gran número de disciplinas o materias, tales como: sociología, psicología, derecho penal y criminología.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Metropolitano Universitario
CIEP

ENCUESTA No. 1

Sexo ___ Edad ___ Grado _____ Fecha: _____

1. Sabe qué es la psicología jurídica?
SI _____ NO _____
2. ¿Ha tenido formación sobre psicología jurídica en: (puede marcar más de una opción, y si su respuesta es "Ninguna", por favor pase a la pregunta 5).
Asignaturas de la carrera ___
Seminarios o congreso ___
Cursos de extensión ___
Investigación auto-didacta ___
Prácticas universitarias ___
Formación Universitaria ___
Otros (especifique) _____
Ninguna ___
3. ¿Dónde?
En la Universidad donde estudia ___
En otra Universidad ___ Especifique _____
En otras instituciones ___ Especifique _____
4. ¿Conoce usted qué áreas comprende la psicología jurídica?
SI _____ NO _____
5. ¿Le gustaría recibir formación en psicología jurídica? Si ___ No ___
¿Porqué? _____
6. ¿Considera importante la psicología jurídica para su formación profesional?
Si ___ No ___
Porqué? _____
7. Escriba tres conceptos básicos que usted considere estén relacionadas con psicología jurídica: _____
8. ¿Sabe cuáles son las funciones de un psicólogo jurídico en el ejercicio profesional? Si _____ No _____
9. ¿Ha tratado casos que estén relacionados con el tema jurídico? Si ___
No ___
10. ¿Considera que la escuela debe brindar conocimientos jurídicos para realizar un buen ejercicio profesional? Si _____ No _____
11. ¿Tiene conocimiento de las distintas normas jurídicas y leyes vigentes aplicables en la psicología? Si _____ No _____ Poco _____
12. ¿En su práctica psicológica, se le ha presentado algún caso legal en donde tenga que referir a su paciente a una instancia jurídica (penal, civil, laboral)?
Si _____ No _____ A veces _____



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencias Psicológicas
Centro Metropolitano Universitario
CIEP

OBSERVACION # 2

FECHA: _____ hora _____ No. de participantes _____

Esta observación servirá para soporte al problema planteado,

(Observación a través del tema jurídico)

Participación en el taller

Buena

Regular

Ninguna

Preguntas sobre el tema al facilitador

90%

75%

60%

50%

25%

Anotar todos los detalles que se observen dentro del taller .

